

ORDENANZA N°: 076/84.-

Ramallo, 18 de julio de 1984.-

VISTO:

La Ordenanza N° 032/84 aprobada por este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 18 de abril de 1984; y

CONSIDERANDO:

Insuficiente lo determinado en el Artículo primero de la mencionada Ordenanza;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo primero de la Ordenanza N° 032/84, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar anticipos de hasta tres veces el total facturado en el período fiscal 1983 por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, y solicitar anticipos de hasta un ciento cincuenta por ciento, del total facturado en el período fiscal 1983, para las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal y Servicios Sanitarios.-----"

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 1984.-----